



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los puestos vacantes convocados en el procedimiento de provisión de puestos del profesorado de religión católica en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación.*

Mediante Resolución de 28 de agosto de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resuelve, con carácter definitivo la adjudicación de los puestos vacantes convocados en el procedimiento de provisión de puestos del profesorado de religión católica en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2013, de la citada dirección general.

El apartado 7.2 de la resolución de convocatoria establece que la parte dispositiva de la resolución de adjudicación definitiva de destinos será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y, en la misma fecha, sus Anexos en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), pudiendo consultarse, además, de acuerdo con su apartado 9, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 28 de agosto de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los puestos vacantes convocados en el procedimiento de provisión de puestos del profesorado de religión católica en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.– Adjudicación definitiva.**

*Adjudicar con carácter definitivo los puestos vacantes convocados por la Resolución de 21 de mayo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, al profesorado*

*de religión católica en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, conforme se dispone en el Anexo I.*

**Segundo.**– *Participantes excluidos.*

*Declarar excluidos de la participación en el citado proceso a los participantes que figuran en el Anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.*

**Tercero.**– *Alegaciones.*

*Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes contra la adjudicación provisional de destinos realizada por la Resolución de 2 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el Anexo III.*

**Cuarto.**– *Publicidad.*

*4.1. En atención a lo dispuesto en el apartado 7.2 de la Resolución de 21 de mayo de 2013, los Anexos antes indicados en los apartados anteriores se publicarán en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), en la fecha de publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.*

*4.2. Con el objeto de dar a la presente resolución la mayor publicidad posible, y de acuerdo con el apartado 9 de la citada resolución de convocatoria, dicha información asimismo podrá obtenerse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).*

**Quinto.**– *Renuncias de los destinos y toma de posesión.*

*5.1. De acuerdo con el apartado 8.1 de la Resolución de 21 de mayo de 2013, los puestos adjudicados son irrenunciables. No obstante, se podrá renunciar cuando durante el plazo posesorio se hubiere obtenido otro destino definitivo en cualquier convocatoria pública de ésta o cualquier otra Administración Pública. Dicha circunstancia se comunicará por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.*

*5.2. De conformidad con el apartado 8.2 de la citada resolución de convocatoria, los destinos derivados de la participación en este procedimiento de provisión de puestos tendrán en todo caso carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho a indemnización alguna.*

*5.3. La toma de posesión del nuevo destino se realizará al inicio del nuevo curso escolar.*

*5.4. A tenor del apartado 8.5 de la citada resolución de convocatoria, los puestos adjudicados tendrán carácter definitivo, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban de producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centro reflejados en contrato.*



*La presente resolución, previa reclamación en la vía administrativa según disponen los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser impugnada por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y el artículo 59 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.»*

Valladolid, 28 de agosto de 2013.

*El Director General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA